

Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Asociación Sindical Piensa-Volens recurso contencioso-administrativo núm. 750/10, Sección 3.ª, contra el Decreto 327/10, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 589/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 589/10, Sección 3.ª contra el Decreto 302/10, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1001/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Josefa Cervantes Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 1001/09 contra la Resolución de fecha 28.10.2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de 31.7.09, que procedía a la adjudicación definitiva de destinos provisionales al personal del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2009/10, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 18 de febrero de 2011 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para promover el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2010/2011.

Convocadas por Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites y se efectúan diversas convocatorias (BOJA núm. 42, de 3.3), ayudas económicas para financiar la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2010/2011, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto), por la que se establecen las bases reguladoras en relación a la Orden de convocatoria antes referenciada, vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5, de la Orden de 3 de agosto de 2007 y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motivan la presente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo Primero, apartado c), de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites y se efectúan diversas convocatorias, se solicitaron ayudas por las entidades relacionadas en el Anexo I que se adjunta con la presente Resolución, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Segundo. Una vez estudiados y verificados los requisitos y valoración de las solicitudes de ayuda presentadas por las entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial por la Comisión Evaluadora Provincial, constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 3 de agosto de 2007 arriba referenciada, se eleva por la misma Propuesta de Resolución al Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas económicas a entidades sin fines de lucro viene dada en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar proyectos de mediación intercultural.

Segundo. Las solicitudes de ayudas económicas para financiar proyectos de mediación intercultural y la tramitación